

DIAMANT BOART IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

BELGIAN TOOL COMPANY
ESPAÑOLA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por acuerdo de los Socios Únicos de las Sociedades «Diamant Boart Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Belgian Tool Company Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» de fecha 30 de junio de 2003, se fusionan ambas Sociedades, quedando la segunda absorbida por la primera, lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del Acuerdo de Fusión y del Balance de Fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio Martínez de Lecea.—33.813. 2.ª 10-7-2003

ELAN FARMA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

MANGA SERVICIOS
GENERALES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 30 de junio de 2003, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Elan Farma, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal de Manga Servicios Generales, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser el cien por cien del capital de ésta, propiedad de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las citadas Juntas Generales de Socios aprobaron como balance de fusión los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2002.

Las operaciones efectuadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde las 00,00 horas del día 1 de enero de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Elan Farma, Sociedad Anónima Unipersonal y de Manga Servicios Generales, Sociedad Limitada Unipersonal. D. Richard Alan Silberstein.—33.887.
 y 3.ª 10-7-2003

ELECTRODOMÉSTICOS
SOLAC, S. A.
(Sociedad absorbente)

RECUBRISA, S. L.
SOLAC DISTRIBUCIONES, S. A.
JOSÉ ORMAECHEA EXPORT
SYSTEMS, S. A.
JOSA CORPORATION, S. A.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AGRUPADA, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales Universales de Electrodomésticos Solac, Sociedad Anónima, Recubrisa, Sociedad Limitada, Solac Distribuciones, Sociedad Anónima, José Ormaechea Export Systems, Sociedad Anónima, Josa Corporation, Sociedad Anónima y Oficina de Investigación Agrupada, Sociedad Anónima celebradas el día 20 de junio de 2003 acordaron la fusión por absorción de las sociedades Recubrisa, Sociedad Limitada, Solac Distribuciones, Sociedad Anónima, José Ormaechea Export Systems, Sociedad Anónima, Josa Corporation, Sociedad Anónima y Oficina de Investigación Agrupada, Sociedad Anónima por la sociedad Electrodomésticos Solac, Sociedad Anónima, quien adquiere a título universal los patrimonios, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que se disuelven sin liquidación en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por todas las compañías en las referidas Juntas y depositado en los Registros Mercantiles de Álava, Guipúzcoa y Burgos. Asimismo se aprobaron los balances de fusión de las sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 23 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Electrodomésticos Solac, Sociedad Anónima, Don Aitor Madina Aguirre. El Administrador Único de Recubrisa, Sociedad Limitada, Solac Distribuciones, Sociedad Anónima, José Ormaechea Export Systems, Sociedad Anónima, Josa Corporation, Sociedad Anónima y Oficina de Investigación Agrupada, Sociedad Anónima, Don José Miguel Azpillaga Larrañaga.—34.013. 1.ª 10-7-2003

ERESMA 2000, S. L.
(Sociedad absorbente)

EL SALTO DEL MARTINETE, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las sociedades «Eresma 2000, Sociedad Limitada», y «El Salto del Martinete, Sociedad Limitada», anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 29 de junio de 2003, de fusión por absorción de la segunda por la primera.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión.

Y los socios y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social el proyecto de fusión, los informes de los administradores, las cuentas anuales y el informe de gestión de las dos sociedades, los balances de fusión de ambas, los estatutos de ambas sociedades y el proyecto de modificación de los estatutos de la sociedad absorbente y la relación de nombres, apellidos, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas

circunstancias personales de los propuestos como administradores de la sociedad absorbente.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Segovia, 29 de junio de 2003.—Los Administradores Mancomunados, Juan García de Lucas y Luis Martín Tejedor.—33.622. y 3.ª 10-7-2003

EUSKALMEX INVERSIONES, S. L.
(Sociedad absorbente)

LUMEGU, S. A.
Sociedad unipersonal
PRODUCTOS INDUSTRIALES
EKI, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de «Euskalmex Inversiones, Sociedad Limitada», «Lumegu, Sociedad Anónima» Unipersonal y «Productos Industriales Eki, Sociedad Anónima» Unipersonal, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2003, aprobaron la fusión de las tres compañías mediante la absorción de la segunda y la tercera por la primera. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa con fecha 20 de junio de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Eibar, 1 de julio de 2003.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, Don Francisco Javier García-Urtiaga Torrontegui.—33.895.
 y 3.ª 10-7-2003

EXCAVACIONES, PAVIMENTOS
Y VIALES, SOCIEDAD LIMITADA
(Escindida parcialmente)

AGLOMERADOS NUMANCIA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Beneficiaria)

(Una vez haya absorbido a
FRANCISCO ESTEBAN E HIJOS,
SOCIEDAD LIMITADA)

Anuncio de Escisión Parcial

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada, y Excavaciones, Pavimentos y Viales, Sociedad Limitada, celebradas el 28 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la escisión parcial de Excavaciones, Pavimentos y Viales, Sociedad Limitada, siendo beneficiaria Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada (una vez haya absorbido a Francisco Esteban e Hijos, Sociedad Limitada). El acuerdo de escisión se adoptó conforme al Proyecto de Escisión suscrito y aprobados por los Administradores de las dos sociedades el día 16 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Soria, el 19 de junio de 2003, sobre la base del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2002, también aprobado. Se hace constar expresamente de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores y socios de la sociedad que se escinde

y de la beneficiaria de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Soria, a 28 de junio de 2003.—Francisco Esteban Ciria, Secretario del Consejo de Administración de Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada, y Excavaciones, Pavimentos y Viales, Sociedad Limitada.—33.631. 3.^a 10-7-2003

**EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS
HEBO, S. A.
(Sociedad escindida)**

**EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS
HEBO, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva
creación y absorbente)**

**EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS
MAS PLA, S. A.
(Sociedad beneficiaria de nueva
creación)**

**INMOBILIARIA RÚSTICA
ROGER, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales de las sociedades referidas han aprobado con fecha 27 de junio de 2003 la escisión de Explotaciones Agrícolas Hebo sociedad anónima, que queda extinguida y disuelta sin liquidación con la división de todo su patrimonio que se traspa a las sociedades beneficiarias de nueva creación Explotaciones Agrícolas Hebo sociedad limitada y Explotaciones Agrícolas Mas Pla sociedad limitada, y la simultánea fusión por la sociedad Explotaciones Agrícolas Hebo sociedad limitada de la Sociedad Inmobiliaria Rústica Roger sociedad limitada, que queda extinguida y disuelta sin liquidación, todo ello con base al Proyecto de escisión y fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 26 de junio de 2003 y balances de escisión y fusión, los balances anuales aprobados cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a lo socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión y fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a tales acuerdos en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torroella de Montgrí, 30 de junio de 2003.—El Administrador de las sociedades intervinientes, Josep Darnés Alabau.—33.828. 2.^a 10-7-2003

**FEDOLA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad que se escinde parcialmente)**

**NOELIA PLAYA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo por parte del artículo 254 de dicho Texto Refundido y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 29 de Junio de 2003 el socio único de la primera de las sociedades referidas tomó la decisión de escindir parcialmente la misma mediante la segregación de la rama de actividad relativa a la administración y explotación hotelera y el traspaso del patrimonio segregado a otra sociedad, que será de nueva creación y se llamará Noelia Playa, S.L. La escisión se decidió conforme al Proyecto de Escisión redactado por los Administradores con fecha 31 de Mayo

de 2003 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Tenerife y calificado y anotado por el mismo el día 16 de Junio de 2003.

Todos los acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y el balance de escisión.

Durante un mes, contado desde la fecha de la tercera publicación del presente anuncio, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán ejercer su derecho de oposición reconocido por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho Texto Refundido y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de julio de 2003.—Los Administradores Solidarios, Fernando López Arvelo y Candelaria Fuentes Dorta.—34.099. 2.^a 10-7-2003

**FINCA ERQUES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**INMUEBLES OLSEN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

**PROPIEDADES ALAJERÓ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las decisiones del socio único, Juntas generales Extraordinarias y Universales de accionistas y socios de las citadas sociedades absorbentes y absorbidas, celebradas el 23 de junio de 2003 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Finca Erques Sociedad Anónima Unipersonal de Inmuebles Olsen Sociedad Anónima y Propiedades Alajeró Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, así como el informe del experto independiente designado.

Se hace constar que la fusión determina la pérdida del carácter de unipersonal, así como el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

También se informa de la corrección formal, en cuanto al domicilio y sin que éste suponga traslado físico, que pasa a ser Santa Rosalía 39, en lugar de Santa Rosalía 38, 1 D.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 2003.—Los Administradores, Antonio González-Casanova y Claes Hedqvist.—34.098. 2.^a 10-7-2003

**FOTOFILM MADRID,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de junio de 2003 se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle Pilar de Zaragoza, n.º 30, el próximo día 25 de julio de 2003, a las trece horas en primera convocatoria y, en su caso, para el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del órgano de Administración que pasa de ser Consejo de Administración a «Dos administradores solidarios».

Segundo.—Modificar los Estatutos Sociales en cuanto precisen como consecuencia del cambio de estructura del órgano de administración.

Tercero.—Aceptar la dimisión de todos los Consejeros.

Cuarto.—Nombrar dos administradores solidarios.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se recuerda el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, así como solicitar la entrega o el envío gratuito del informe confeccionado por los administradores para justificar el cambio del Órgano de Administración, proyecto de modificación de los artículos de los Estatutos Sociales que se precisen y demás documentos que han de ser sometidos a su aprobación en la Junta General.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Marciano de la Fuente Rodríguez.—34.651.

**FRANCISCO SORIA
MELGUIZO, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**FINDATA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

1) Que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de accionistas de «Francisco Soria Melguizo, Sociedad Anónima» y «Findata, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, de fecha 24 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que le adquiere a título universal, todo ello en los términos del proyecto de fusión redactado con fecha 21 de marzo de 2003.

2) Los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

3) Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del TRLSA, en un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según el artículo 243 de la citada Ley.

Madrid, 27 de junio de 2003.—Rafael Rumin García, Secretario del Consejo de Administración de «Francisco Soria Melguizo, Sociedad Anónima». Félix Ramiro Pascual; Secretario del Consejo de Administración de «Findata, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal.—34.122. 2.^a 10-7-2003

GLOBALCOM INSA, S. A.

La Junta general de accionistas de 12 de junio de 2003 acordó reducir el capital social en 1.004.048,42 euros, quedando fijado en 1.400.000 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas mediante la dis-